

22 FEB 2017

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 71.685/16 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 106/16 se otorgó Licencia Especial por permanencia en la Institución, en el periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 06 de marzo de 2016;

QUE a fs. 15 obra Nota presentada por el docente Prof. Enrique Omar ISOLA mediante la cual solicita la suspensión de la Licencia Especial por permanencia en la Institución, dado que en ese periodo se encontrada con licencia por afecciones o lesiones a corto plazo;

QUE a fs. 16 obra Nota N° 41/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicitando se deje sin efecto la Licencia Especial por permanencia en la Institución otorgada oportunamente docente citado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia Especial por permanencia en la Institución otorgada por Disposición N° 106/16, al agente Enrique Omar ISOLA (C.U.I.L. N° 23-08355285-9), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

063